



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1444 de 2011 y el Decreto 3570 del mismo año, como el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil, deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución No. 0207 del 29 de agosto de 2007, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, creó el registro de Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros

He



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

esfuerzos de conservación privada, en reconocimiento a su aporte a la estrategia nacional de conservación *In situ* de diversidad biológica.

Que mediante Resolución No. 0414 de 09 de octubre de 2015, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de Registrar las Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, que comprende la realización de todas las actuaciones propias del procedimiento y la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se adopten medidas definitivas de las mismas.

Que el mencionado registro tiene como finalidad el intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos de conservación, que aportan a la estrategia nacional de conservación de biodiversidad, así como el reconocimiento institucional a la labor adelantada por las organizaciones sin ánimo de lucro en la conservación de la biodiversidad.

**I. SOLICITUD DE REGISTRO – EXP. 2024230790200001E**

Mediante radicado No. 20244700150112 del 20 de noviembre de 2024, la señora **NANCY ELENA BURGOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.600, en calidad de Representante Legal, remitió la documentación para el registro de la entidad sin ánimo de lucro **"RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS – CORPORACIÓN DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**, identificada con NIT. 901.236.263-2, para ser registrada como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, cuyo domicilio principal se encuentra en el municipio de Bogotá, departamento de Cundinamarca, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el día 18 de noviembre de 2024.

**II. ACTUACIONES SURTIDAS**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 343 del 31 de diciembre de 2024**, inició el procedimiento de Registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, de la solicitud presentada por la señora **NANCY ELENA BURGOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.600, en calidad de Representante Legal de la **RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS – CORPORACIÓN DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, identificada con NIT. 901.236.263-2.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 24 de enero de 2025, a la señora **NANCY ELENA BURGOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.600, en calidad de representante legal de la **"RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS – CORPORACIÓN DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**, identificada con NIT. 901.236.263-2, conforme con la autorización efectuada dentro del formato de solicitud de registro de Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: [contacto@redtasqua.com](mailto:contacto@redtasqua.com) y [presidencia@redtasqua.com](mailto:presidencia@redtasqua.com).

Que dentro del **Auto No. 343 del 31 de diciembre de 2024**, en su Artículo Segundo se requirió a la señora **NANCY ELENA BURGOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.600, en calidad de representante legal de la **"RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS – CORPORACIÓN DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**, identificada con NIT. 901.236.263-2, lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 2:** Requerir a la **RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS – CORPORACIÓN DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, identificada con NIT. 901.236.263-2, a través de la señora **NANCY ELENA BURGOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.600, en calidad de representante legal, o quien haga sus veces, para que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, dentro del término de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue la siguiente información:*

1. *Allegar la relación del personal técnico con el desarrollo de los requisitos contenidos en el ítem C del numeral 5º del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

**Numeral 5: Descripción de la organización con la siguiente información:**

**Capacidad Técnica:** *Si bien se adjunta documento donde se menciona un aparte que indica "CAPACIDAD TECNICA" no se relacionan a los profesionales que integran la Corporación, en ese sentido se indica que lo aportado no atiende al criterio exigido, toda vez que se debe hacer referencia a los profesionales y las funciones que cada uno desempeña dentro de la organización.*

2. *Allegar los soportes de los proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales, con el desarrollo de los requisitos contenidos en el ítem D del numeral 5º del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

**Numeral 5: Descripción de la organización con la siguiente información:**

*H/c*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

*Antecedentes de proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales: Si bien se adjunta documento donde se menciona un aparte que indica "Antecedentes de proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionado con sus objetivos institucionales" no se relacionan los soportes del Acuerdo regional por la biodiversidad y el desarrollo para la Sabana de Bogotá y áreas conexas y del Convenio con el Instituto Alexander Von Humboldt para la siembra de 10000 árboles en reservas naturales de los municipios de Choachí y Ubaque.*

3. *Allegar los soportes de la relación con otros actores regionales, con el desarrollo de los requisitos contenidos en el ítem E del numeral 5º del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

**Numeral 5: Descripción de la organización con la siguiente información:**

*Relación con otros actores regionales: Si bien se adjunta documento donde se menciona un aparte que indica "Relación con otros actores regionales" no se relacionan los soportes que evidencien la relación con las organizaciones comunitarias mencionadas o de los diferentes proyectos que se hayan realizado como Organización Articuladora y NO como Reserva Natural de la Sociedad Civil.*

4. *Allegar la línea base del número de reservas y otros esfuerzos de conservación asociados, con el desarrollo de los requisitos contenidos en el numeral 7º del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

**Numeral 7: Línea base del número de reservas y otros esfuerzos de conservación asociados al momento de presentar solicitud a esta entidad.** *Si bien se adjunta documento donde se menciona un aparte que indica "Línea base del número de reservas y otros esfuerzos de conservación asociados al momento de presentar solicitud a esta entidad" es necesario ampliar la información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil que hacen parte de la Corporación, toda vez que no se relacionan los nombres, titulares, ubicación, número y fecha de resolución de registro y los tipos de sistemas productivos en los predios asociados. (...)"*

Mediante correo electrónico con radicado No. 20254700022442 del 24 de febrero de 2025, la señora **NANCY ELENA BURGOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.600, en calidad de representante legal de la "**RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS – CORPORACIÓN DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL**", identificada con NIT. 901.236.263-2, allegó la información requerida dentro del **Auto No. 343 del 31 de diciembre de 2024**, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA, mediante el formato Código: M1-FO-06, versión 1, evidenciando que SÍ



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

se cumplió con la totalidad de requerimientos solicitados mediante **Auto No. 343 del 31 de diciembre de 2024.**

**III. CONCEPTO TÉCNICO**

Una vez analizada la documentación allegada y con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo segundo de la Resolución 0207 de 2007, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, emitió Concepto Técnico No. **20252300000746** del 29 de marzo de 2025, del cual se extraen los aspectos más relevantes que a continuación se relacionan:

"(...) **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

(...)

**1. Descripción de la Organización**

• **Historia de la organización<sup>1</sup>**

*A partir de la información aportada en el marco de la solicitud de registro, se resalta lo siguiente:*

*"...En el año 2017 surge la Corporación Red Tasqua en el marco de la iniciativa del proyecto denominado "Conservación, restauración y uso sostenible de servicios ecosistémicos entre los páramos de Chingaza, Sumapaz, Guerrero, Guacheneque, Cerros Orientales y su área de influencia" (Proyecto Páramos), formulado por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), siendo su ejecutor la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. El propósito fundamental de esta iniciativa fue vincular a la sociedad civil en una estrategia de conservación, cuya finalidad fue potenciar la sostenibilidad de los páramos a través de cuatro componentes: la conservación y la restauración, la reconversión de prácticas insostenibles, la apropiación social y el fortalecimiento institucional.*

*Durante el desarrollo del Proyecto Páramos, se generó la constitución de la Red Tasqua del Corredor de Páramos – Corporación de reservas naturales de la sociedad civil, con el fin de fortalecer lazos de cooperación, cohesionar las acciones de cada reserva permitiendo una mayor influencia a nivel local y regional, y fortalecer la conservación, la restauración y el uso sostenible de servicios ecosistémicos entre los páramos de Chingaza, Sumapaz, Guerrero, Guacheneque, Cerros Orientales y su área de influencia.*

<sup>1</sup> Tomado del anexo "PLAN DE LA FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA – TIRREZA PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA"

*APC*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 1.113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

*Para la constitución de la Red en el 2018, se integraron 22 reservas de 11 municipios como socios fundadores; posteriormente, en el 2020 ingresa otro grupo significativo de nuevas reservas, casi todas ubicadas en el Municipio de Choachí, Cundinamarca, y entre los años 2023 y 2024, ingresa el último grupo de reservas (8), hasta completar hoy en día 31 reservas en total, las cuales conforman la asamblea de corporados ..."*

• **Estructura Organizacional<sup>2</sup>**

*De acuerdo con la información remitida mediante radicado No. 20244700150112 del 20 de noviembre de 2024, la Estructura Organizacional de la "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL", es la siguiente:*

*"...La Corporación cuenta con una junta directiva, la cual está conformada por cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocales y suplentes. La asamblea de corporados se reúne una vez al año en asamblea ordinaria, la cual se celebra entre los meses de febrero y marzo..."*

**Tabla 1.** Estructura organizacional de la RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL".

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Presidente	Nancy Elena Burgos Ortiz	C.C. No. 52260600
Vicepresidente	Luis Francisco Yemail Salazar	C.C. No. 79979816
Miembro Junta Directiva	Nancy Elena Burgos Ortiz	C.C. No. 52260600
Miembro Junta Directiva	Luis Francisco Yemail Salazar	C.C. No. 79979816
Miembro Junta Directiva	Catalina Barrios Trujillo	C.C. No. 52703494
Miembro Junta Directiva	Juan Carlos Gutiérrez Sotomayor	C.C. No. 80092134
Miembro Junta Directiva	Karin Silvana Rangel Pereira	C.C. No. 53061065
Miembro Junta Directiva	Andrés Hernán Diavanera Tovar	C.C. No. 80178175
Miembro Suplente Junta Directiva	Carolina Figueroa Arango	C.C. No. 52997339
Miembro Suplente Junta Directiva	Yadeira Cuellar Cuellar	C.C. No. 20532526

<sup>2</sup> Ibid., p. 3.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

*Fuente: Radicado No. 20244700150112 del 20 de noviembre de 2024.*

• **Capacidad técnica<sup>3</sup>**

*Acorde con la información suministrada por la "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL", la capacidad técnica es la siguiente:*

**Tabla 2. Estructura técnica de la RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL".**

<b>Nombre</b>	<b>Títulos académicos</b>	<b>Funciones dentro de la organización</b>
Nancy Elena Burgos Ortiz	Geógrafa. Maestría en curso	Presidenta y representante Legal. Dentro de sus funciones técnicas y de relacionamiento institucional se encuentra buscar y establecer las relaciones interinstitucionales para aumentar la capacidad de gestión y los objetivos de conservación, rendir informes a la asamblea general y orientar y evaluar permanentemente las actividades desarrolladas por la Corporación
Luis Francisco Yemail	Ingeniero de sistemas y MSc en Sistemas de Información y Gestión	Vicepresidente. Encargado de asumir las funciones de la presidenta en caso de ausencia y cooperar con los demás miembros de la junta directiva además de coordinar la buena marcha de la Corporación
Catalina Barrios Trujillo	Abogada	Secretaria de la Junta Directiva. Encargada de realizar las actas en las reuniones de asamblea y junta directiva; de cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes. Como abogada representar a la Red en las instancias en las que se requiera el componente jurídico.
Juan Carlos Gutiérrez	Ecólogo, especialista en Derecho del Medio Ambiente y MSc en	Tesorero y miembro del equipo técnico del proyecto. Encargado de liderar las mediciones para los

<sup>3</sup> Tomado del radicado No. 20254700022442 del 24 de febrero de 2025.

*afc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

	<i>Medio Ambiente y Sostenibilidad</i>	<i>monitoreos de regulación hídrica y captura de carbono en los procesos de restauración que se realizan en el marco del Acuerdo por la Conservación y el Desarrollo de la Sabana de Bogotá y áreas conexas</i>
<i>Carolina Figueroa Arango</i>	<i>Ciencias políticas y Master en Medio Ambiente y Desarrollo</i>	<i>Vocal y parte del equipo técnico del proyecto. Lidera procesos asociados a Soluciones Basadas en la Naturaleza particularmente en ciudades</i>
<i>María Fernanda Gómez Ahumada</i>	<i>Bióloga, microbióloga y MSc en Ciencias Biológicas</i>	<i>Miembro del equipo técnico del proyecto. Encargado de liderar procesos asociados al seguimiento de la Biodiversidad asociada a los procesos de conservación y restauración de las reservas</i>
<i>Helkin René Díaz</i>	<i>Profesional en Cine y Fotografía. Certificación RED Education- RED Tech y Master Class Internacional en Cinematografía ASC</i>	<i>Lidera las iniciativas de comunicación de la Red y las actividades de educación ambiental a las veredas donde la red Tasqua tiene presencia. Dentro de estas se encuentra la iniciativa de "cine a la vereda"</i>
<i>Patricia Bejarano Mora</i>	<i>Bióloga, especialista en SIG, MSc en Ciencias-Biología- Línea Ecología y Doctora en Geografía</i>	<i>Coordinación del equipo técnico del proyecto. Encargada de representar a la Red Tasqua en la mesa técnica del Acuerdo por la conservación de la biodiversidad y Desarrollo en la Sabana de Bogotá y Áreas conexas, como representantes de la Sociedad Civil. Gestión y seguimiento a proyectos que se han diseñado e implementado en las reservas de la red</i>

**Fuente:** Radicado No. 20254700022442 del 24 de febrero de 2025.

- **Antecedentes de proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales.<sup>4</sup>**

<sup>4</sup> Tomado del radicado No. 20244700150112 del 20 de noviembre de 2024

*ffc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

*En este aspecto, la "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"  
relaciona lo siguiente:*

*"...La Corporación en este momento desarrolla dos proyectos con capacidad técnica propia, es decir, con la participación directa de algunos de sus miembros; por un lado, desde el año 2023 desarrolla asesoría a predios interesados en realizar el proceso de registro como reservas naturales de la sociedad civil ante Parques Nacionales, específicamente en actividades como levantamiento ecológico de los predios, generación de la zonificación ambiental y preparación de los documentos. En este lapso de tiempo ha asesorado a 8 nuevos predios que han logrado registrarse como reservas de la sociedad civil ante Parques Nacionales. En segundo lugar, dentro del Acuerdo regional por la biodiversidad y el desarrollo para la Sabana de Bogotá y áreas conexas, del cual la Corporación Red Tasqua hace parte, desde el año 2021 se viene desarrollando una estrategia de restauración ecológica en diferentes reservas y uno de los ejes transversales del proyecto, consiste en realizar monitoreo de los árboles sembrados con indicadores como almacenamiento de carbono en suelo y biomasa aérea, balance ecohidrológico del suelo y biodiversidad. Los respectivos monitoreos de estas variables en las áreas sembradas de las reservas vienen siendo adelantados por corporados de la Red..."*

*"...La Corporación Tasqua fue invitada como representante de la sociedad civil a hacer parte del Acuerdo regional por la biodiversidad y el desarrollo para la Sabana de Bogotá y áreas conexas, del que también hacen parte la ANDI, IDEAM, Parques Nacionales, el Instituto Alexander Von Humboldt, CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente. En este Acuerdo se busca fortalecer iniciativas que propendan por la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático en la Sabana de Bogotá y sus áreas conexas. Dentro de los proyectos que se desarrollan en este acuerdo, la Red viene desarrollando procesos de restauración ecológica en algunas reservas, y monitoreo de estos procesos en variables como almacenamiento de carbono en biomasa aérea y suelo, balance ecohidrológico y biodiversidad.*

*Por otro lado, en el 2021 la Red Tasqua realizó un convenio con el Instituto Alexander Von Humboldt para la siembra de 10000 árboles en reservas naturales de los municipios de Choachí y Ubaque. Estas siembras permitieron restaurar las partes altas de las microcuencas de las quebradas Guaza y Santa Bárbara, y del Río Palmar, las cuales proveen agua a varias veredas de los dos municipios..."*

• **Relación con otros actores regionales<sup>5</sup>**

<sup>5</sup> Tomado de los radicados No. 20244700150112 del 20 de noviembre de 2024 y No. 20254700022442 del 24 de febrero de 2025.

*APC*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 1.113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

*De acuerdo con la información suministrada por la "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL" en el marco de la solicitud de registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se manifiesta la relación en diferentes niveles, con entidades locales, nacionales e internacionales, las cuales se relacionan a continuación:*

*"...La Red Tasqua mantiene relaciones con organizaciones comunitarias como Dulce Monte, quienes apoyan la producción campesina de municipios como Guatavita, Sesquilé, en especial de organizaciones y emprendimientos de mujeres campesinas de la región. Dulce Monte se ha convertido en un proveedor constante de alimentos para las asambleas ordinarias de la Corporación y para los refrigerios de las sembratones del proyecto con la Andi, evitando el uso de elementos desechables y promoviendo la economía circular. Por otro lado, los árboles para dichas siembras son comprados en el vivero comunitario Bosque Nativo ubicado en el municipio de Tausa, el cual surgió años atrás en un proyecto de adaptación al cambio climático desarrollado por Conservación Internacional.*

*A nivel local, las diferentes reservas mantienen contacto con acueductos comunitarios, juntas de acción comunal, secretarías de ambiente (Umata) de distintos municipios, otras organizaciones comunitarias y empresas privadas..."*

*Adicionalmente, la red Tasqua, tiene relacionamiento con los siguientes actores:*

- *ANDI, A TRAVÉS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI, Y LA RED TASQUA DEL CORREDOR DE PÁRAMOS DESDE EL AÑO 2018.*

*En el marco de este Acuerdo, la Corporación Red Tasqua ha vinculado, a través de la formulación de los Planes de Manejo de las 28 Reservas Naturales de la Sociedad Civil que forman parte de dicha Red, la cultura como eje de transformación de la sociedad hacia el cuidado de la naturaleza y particularmente de los páramos y bosques que hacen parte del corredor Chingaza-Sumapaz-Guerrero-Guacheneque, del que depende el abastecimiento de agua para Bogotá y la región circundante y que fue uno de los principales espacios para el desarrollo de la cultura muisca. Dentro de las principales actividades se encuentran:*

- *Restauración ecológica en diferentes RNSC que hacen parte de la red Tasqua, mediante enriquecimiento con núcleos de especies nativas y revegetalización en zonas de ronda y cuerpos de agua. Para esto se han realizado jornadas de siembra con empresas del sector privado mediante iniciativas de voluntariado.*
- *Adecuación del área de Maloca en la RNSC Monáyano, ubicada en la vereda San José, del municipio de Gachancipá como aula ambiental reconocida en el Municipio de Gachancipá donde niños y jóvenes de la región se reúnen a conocer los valores culturales y de biodiversidad de la región del corredor de páramos.*

*Adicional a estas actividades específicas, todos los planes de manejo de las 28 RNSC que hacen parte de la Red Tasqua del corredor de páramos - Corporación de*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

*Reservas Naturales de la Sociedad Civil, tienen un componente educativo y otro de producción sostenible que incluye el turismo de naturaleza como un medio de difusión de conocimiento vivencial sobre los valores ambientales y culturales de la región del corredor de páramos.*

- INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT MEDIANTE EL CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICO NO. 21-21-0210-135CE ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT Y BOSQUES Y SEMILLAS S.A.S.

**Tabla 3. Predios y RNSC donde se realizó la plantación de 10.149 individuos- Convenio No. 21-21-0210- 135CE IAVH- Bosques y Semillas SAS.**

<b>Id</b>	<b>Numero de acuerdo</b>	<b>Predio</b>	<b>Reserva</b>	<b>Área intervenida según acuerdo (ha)</b>	<b>No individuos leñosos plantados</b>
1	B&S-001	El Arrayan	RNSC La Comarca	0.08	1440
2	B&S-002	Los Laureles	RNSC Guáquira	0.14	270
3	B&S-003	Maravillas	RNSC Chachamía	0.08	382
4	B&S-004	Siete Cueros	Siete Cueros	0.16	560
5	B&S-005	El Remanso	RNSC La Comarca	0.38	1625
6	B&S-006	Mano de oso	Mano de Oso	0.22	600
7	B&S-007	Santuario	RNSC Bagüe	0.1	334
8	B&S-008	El Porvenir	RNSC Bagüe	0.03	210
9	B&S-009	La Esperanza	RNSC Bagüe	0.28	1150
10	B&S-010	Villa Cabrito	RNSC El Presente	0.16	357
11	B&S-011	La Meseta	La Meseta	0.053	350
12	B&S-012	Árbol Adentro	Árbol Adentro	0.09	250
13	B&S-013	Resto La Soledad	RNSC Bueno, bueno, bueno	0.018	70
14	B&S-014	Pidu Kanke	Pidu Kanke	1	821
15	B&S-015	Los Duraznos	RNSC Guáquira	0.94	1730
<b>TOTAL</b>				<b>3,351</b>	<b>10.149</b>

**Fuente:** Radicado No. 20254700022442 del 24 de febrero de 2025.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

2. *Descripción de las áreas de conservación con una breve reseña descriptiva sobre las características de los ecosistemas naturales protegidos en los predios y su importancia estratégica para el país.<sup>6</sup>*

La "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL" relaciona la siguiente descripción sobre el particular.

**Tabla 4. Áreas de conservación predios de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.**

No	RESERVA	MUNICIP IO	DEPARTAMENT O	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION	EXTENSIO N (ha)
1	Ananda	Choachí	Cundinamarca	Auto de inicio # 125 del 7 de mayo de 2024	2
2	Betania	La Calera	Cundinamarca	Resolución 165 del 26 de octubre de 2017	15,3
3	Bagüe	Choachí	Cundinamarca	Resolución 132 del 11 de junio de 2024	2,2
4	Cubarral	El Calvario	Meta	Resolución 085 del 6 de junio de 2019	2,1
5	ChaMaChia	Choachí	Cundinamarca	Resolución 097 del 18 de agosto de 2020	1
6	Descanso del Río Negro	Fómeque	Cundinamarca	Resolución 067 del 11 de mayo de 2018	9,5
7	El Cerrito	Junín	Cundinamarca	Resolución 112 del 8 de agosto de 2017	3,7
8	El Charquito	Choachí	Cundinamarca	Resolución 072 del 15 de abril de 2024	4,5
9	El Chochal de Siecha	Guasca	Cundinamarca	Resolución 170 del 26 de octubre de 2017	6,4
10	El Colibrí	Choachí	Cundinamarca	Resolución 116 del 14 de agosto de 2017	19,2

<sup>6</sup> Tomado de los radicados No. 20244700150112 del 20 de noviembre de 2024 y No. 20254700022442 del 24 de febrero de 2025.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

11	El Manantial	Junín	Cundinamarca	Resolución 207 del 27 de diciembre 2017	3,4
12	El Paraíso	Fómeque	Cundinamarca	Resolución 119 del 14 de agosto de 2017	7,7
13	El Páramo	Guasca	Cundinamarca	Resolución 163 del 26 de octubre 2017	54,3
14	El Páramo	Junín	Cundinamarca	Resolución 118 del 14 de agosto de 2017	6,3
15	El Presente	Choachí	Cundinamarca	Resolución 096 del 18 de agosto de 2020	2,5
16	El Silencio	Choachí	Cundinamarca	Resolución 121 del 29 de mayo de 2024	2,4
17	Gachaquín	Fómeque	Cundinamarca	Resolución 120 del 14 de agosto de 2017	12
18	Ganesh	La Calera	Cundinamarca	Resolución 029 del 6 de marzo de 2018	3,8
19	La Comarca	Choachí	Cundinamarca	Resolución 085 del 1 de julio de 2020	4,5
20	La Cumbre	El Calvario	Meta	Resolución 142 del 21 de septiembre de 2017	3
21	Los Alisos	Sesquilé	Cundinamarca	Resolución 009 del 8 de febrero de 2018	3,8
22	Los Angeles de Quísquiza	La Calera	Cundinamarca	Resolución 176 del 19 de septiembre de 2017	1,6
23	Los Laureles	Ubaque	Cundinamarca	Resolución 008 del 8 de febrero de 2018	1,3
24	Los Sauces	El Calvario	Meta	Resolución 206 del 27 de diciembre 2017	7,2
25	Monayano	Gachancipá	Cundinamarca	Resolución 011 del 8 de febrero de 2018	1,8

gpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO, 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

26	Naturaleza Real	Tausa	Cundinamarca	Resolución 109 del 27 de julio de 2018	5,2
27	Providencia	Junín	Cundinamarca	Resolución 164 del 26 de octubre de 2018	2,2
28	Sol y Luna	Choachí	Cundinamarca	Resolución 115 del 14 de agosto de 2017	7,7
30	Valladolid	Nemocón	Cundinamarca	Resolución 178 del 21 de noviembre de 2017	1,9
31	Villa Paz	Choachí	Cundinamarca	Resolución 060 del 2 de abril de 2001	36,4
32	Yátaro	Choachí	Cundinamarca	Resolución 042 del 5 de marzo de 2024	1,2

**Fuente:** Radicado No. 20254700022442 del 24 de febrero de 2025.

"...Las reservas adscritas a la Red hacen parte de un corredor ecológico estratégico que tiene una extensión aproximada de 600.000 hectáreas distribuidas en 22 municipios y la ciudad de Bogotá, con injerencia de cuatro corporaciones autónomas y que incluye dos parques nacionales naturales, el PNN Chingaza y el PNN Sumapaz; sus rangos altitudinales van desde los 1000 m.s.n.m hasta los 4100 m.s.n.m. De igual forma, en este territorio viven alrededor de 12 millones de habitantes y es responsable de cerca del 25% del producto interno bruto del país. Aparte de su gran importancia biótica y cultural, la oferta de servicios ambientales radica en la producción y regulación hídrica para todos sus habitantes, en donde la oferta hídrica se distribuye de la siguiente manera: zona norte del Corredor asociada al Páramo de Guerrero (15%), zona oriental del Corredor, asociada al Páramo de Chingaza y los Cerros Orientales (80%), y zona sur asociada al Páramo de Sumapaz (5%).

Las reservas de la Red Tasqua están ubicadas entre los 1700 y los 3200 m.s.n.m, conservando ecosistemas andinos, altoandinos y de subpáramo. La localización estratégica de las reservas en zonas de amortiguación de parques nacionales y de ecosistemas alto andinos, permite la conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos de este territorio..."



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

**3. Línea base de número de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada asociadas al momento de presentar la solicitud de registro<sup>7</sup>**

Acorde con la información suministrada en el marco de la solicitud de registro, la **"RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"** relaciona 31 acuerdos de conservación voluntarios con fincarios y otros procesos de conservación los cuales se clasifican como otros esfuerzos de conservación privada en territorio:

"...Actualmente la Red Tasqua cuenta con 31 reservas, distribuidas de la siguiente manera: Choachí (12), Ubaque (1), Fómeque (3), La Calera (2), Guasca (3), Gachancipá (1), Tausa (1), Junín (4), Nemocón (1) y El Calvario, Meta (3).

Estas 31 iniciativas privadas de conservación comprenden un área total de 272 hectáreas, dentro de las cuales no solo se desarrollan procesos de conservación de biodiversidad y ecosistemas estratégicos, sino también restauración ecológica, agroecología, turismo de naturaleza y apicultura, entre otras actividades...".

**4. Tipos de sistemas productivos en los predios asociados<sup>8</sup>:**

En los documentos remitidos por la **"RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"** se relacionan los siguientes sistemas productivos:

**Tabla 5.** Tipos de sistemas productivos de las áreas de conservación de los predios de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

<b>Sistemas productivos</b>
Huerta casera
Agroecología
Turismo de naturaleza
apicultura
Ganadería de bajo impacto

<sup>7</sup> Tomado del radicado No. 20244700150112 del 20 de noviembre de 2024.

<sup>8</sup> Tomado de los radicados No. 20244700150112 del 20 de noviembre de 2024 y No. 20254700022442 del 24 de febrero de 2025.

ye



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO: 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

Cultivos de orellanas
Cultivos de Café
Agricultura
Sistemas equinos
Sistemas ovinos
Agricultura orgánica
Sistemas avícolas
Ganado de ceba
Ganadería lechera

**Fuente:** Radicado No. 20254700022442 del 24 de febrero de 2025.

**5. Descripción del proceso formal de articulación y/o afiliación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y esfuerzos de conservación privada a la organización.<sup>9</sup>**

De acuerdo con la información remitida mediante radicado No. 20244700150112 del 20 de noviembre de 2024, el proceso formal para la articulación de predios a la "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL" es el siguiente:

"...Un requisito fundamental para el ingreso a la Red Tasqua es que la reserva cuente con resolución de Parques Nacionales Naturales, se encuentre en proceso de registro o manifieste interés de iniciar el proceso en el corto plazo. Aparte de esto, el proceso de ingreso es sencillo y consiste en llenar el formulario de ingreso con la información base de la reserva y del propietario; paralelamente, se realiza una entrevista al propietario por parte de la Junta Directiva de la Red y finalmente se realiza la votación por parte de los miembros de la Junta para confirmar el ingreso de la nueva reserva. El ingreso a la Red tiene un costo inicial y mensualmente existe una cuota de mantenimiento a pagar por cada uno de los corporados...."

<sup>9</sup> Tomado del anexo No. 5, radicado No. 20244700150112 del 20 de noviembre de 2024



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

**CONCEPTO**

*Teniendo en cuenta que la "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 901.236.263-2, cuyo domicilio principal se encuentra en el municipio de Bogotá, del departamento de Cundinamarca, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el día 18 de noviembre de 2024, y cuyo representante legal es la señora NANCY ELENA BURGOS ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.260.600 solicitó el registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y una vez revisado el expediente ROSC 001-24, se concluye que la "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL" cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Resolución 207 de agosto 29 de 2007.*

*Por lo tanto, se considera **VIABLE** el registro de la "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL" como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y por ende se debe realizar un plan de trabajo con la Dirección Territorial Andes Nororientales, en conjunto con el Parque Nacional Natural Chingaza y el Grupo de Gestión e Integración del SINAP de Parques Nacionales Naturales, con el fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales, fortalecer procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas y la implementación de sistemas de capacitación, caracterización y planes de manejo de las áreas protegidas privadas donde se desarrollen procesos de conservación, entre otros. (...)"*

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Conforme con el Concepto Técnico No. **20252300000746** del 29 de marzo de 2024 y el objeto social de la corporación, se concluye que la solicitud de registro elevada por la señora **NANCY ELENA BURGOS ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.260.600, en calidad de Representante Legal, remitió la documentación para el registro de la entidad sin ánimo de lucro **RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, identificada con NIT. 901.236.263-2, contempla dentro de su objetivo corporativo principal<sup>10</sup>:

*"(...) La conservación, restauración y manejo sustentable del Corredor de Páramos, promoviendo actividades orientadas a la conservación de la biodiversidad, la*

<sup>10</sup> Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto social



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO, 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

*mitigación y adaptación al cambio climático, la seguridad hídrica y el desarrollo de medios de vida en equilibrio con la naturaleza.*

Que el mencionado objetivo se enmarca dentro de la finalidad que persigue Parques Nacionales Naturales, en cuanto al intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos privados de conservación, que contribuyen a consolidar las iniciativas de la sociedad civil en su aporte a la conservación de los recursos naturales, cumpliendo con los requisitos técnicos - legales conforme a lo establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, en concordancia con la Resolución No. 0207 del 29 de agosto de 2007.

De conformidad con lo expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Registrar como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, a la entidad sin ánimo de lucro **RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL**", identificada con NIT. 901.236.263-2, con domicilio principal en el municipio de Bogotá (Cundinamarca) y representada legalmente por la señora **NANCY ELENA BURGOS ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.260.600, o quien haga sus veces, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, en concordancia con lo expuesto en el Concepto Técnico No. **2025230000746** del 29 de marzo de 2025, emitido por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2:** Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la entidad sin ánimo de lucro **RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, identificada con NIT. 901.236.263-2, en virtud de lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 207 de 2007, adquieren el compromiso de realizar conjuntamente un plan de trabajo, con el fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales, fortaleciendo los procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas, implementación de métodos de capacitación, caracterización, planes de manejo en tierras privadas donde se desarrollen procesos de conservación, entre otros.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

**Parágrafo:** Para la elaboración del plan de Trabajo referido en este artículo la entidad sin ánimo de lucro **RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, identificada con NIT. 901.236.263-2 deberá ponerse en contacto con el Grupo de Gestión e Integración del SINAP, de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

**Artículo 3:** Son deberes de la entidad sin ánimo de lucro **RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, identificada con NIT. 901.236.263-2, como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil:

1. Informar a Parques Nacionales Naturales los cambios o modificaciones que se surtan respecto a la información suministrada fundamento de este acto administrativo respecto a la ampliación o reducción de las áreas de conservación, ampliación o reducción de ecosistemas, variación en el número de asociados y en especial los cambios relacionados con la información entregada al momento de la solicitud de este acto administrativo; estos cambios deben ser informados a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.
2. Mantener informados en cada momento a sus asociados, sobre el Plan de Trabajo que realice con Parques Nacionales Naturales y los términos de relación e intercambio de información que se acuerden.

**Artículo 4:** Notificar personalmente o por aviso a la señora **NANCY ELENA BURGOS ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.260.600, en calidad de representante legal, o quien haga sus veces, de la entidad sin ánimo de lucro **RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS - CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, identificada con NIT. 901.236.263-2, el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

*Handwritten signature*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 113 DE 13 MAY 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN  
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ROSC 001-24 "RED TASQUA DEL CORREDOR DE PARAMOS -  
CORPORACION DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL"**

**Artículo 6:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental de la entidad, de conformidad con lo consagrado en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 2207 del 29 de agosto de 2007.

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 MAY 2025

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**

Elsa Margarita Silva Chocontá  
Abogada GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación  
Ambiental

**Concepto Técnico:**

Jonny Sebastián Castillo Cárdenas  
Ing. Ambiental y Sanitario GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Revisó**

Ángela María Torres Ramírez  
Abogada GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Aprobó**

Guillermo Alberto Santos Ceballos   
Coordinador- GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental